**INFORME SECRETARIAL:** Despacho del señor Juez la presente demanda radicada bajo el No. 76001-31-05-005-2023-00560-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto a su admisión, inadmisión o rechazo. Sírvase proveer. Santiago de Cali, enero 23 de 2024

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

Lawf Canjal



## JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

| PROCESO    | ORDINARIO LABORAL                        |
|------------|--|
| DEMANDANTE | ANA CRISTINA MOLINA RAMOS                |
| DEMANDADO  | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - |
|            | COLPENSIONES.                            |
| RADICACION | 76001-31-05-005-2023-00560-00            |

## **AUTO INTERLOCUTORIO No. 153**

Santiago de Cali, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a que la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, procede su admisión.

Por lo expuesto el Juzgado,

## **RESUELVE**

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada a través de apoderada judicial por la señora ANA CRISTINA MOLINA RAMOS contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** al representante legal de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** o a quien haga sus veces de este proveído, de conformidad con lo estatuido en el parágrafo del Art. 41 del C.P.T. y S.S., corriéndole traslado por el término de diez (10) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el representante legal de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, el presente auto a través de los medios electrónicos dispuestos para tal fin, corriéndole traslado por el término de veinticinco (25) días.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO conforme a lo dispuesto en el Art. 74 del C.P. del T y de la S.S., corriéndole traslado por el término de diez (10) días.

**QUINTO: RECONOCER PERSONERIA** para actuar como apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia a la doctora **LINDA KATHERINE VASQUEZ VASQUEZ abogada** en ejercicio portadora de la T.P. No. 265.589 del C. S. de la J., en la forma y términos del poder conferido y el cual fue presentado en legal forma.

**SEXTO: OFICIAR** a COLPENSIONES, con el fin de que remitan con destino al presente proceso, la **CARPETA PENSIONAL** de la señora **ANA CRISTINA MOLINA RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 31.883.921.

## **NOTIFÍQUESE**



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 18a967a4bc14449bf31cfc2364be278627dde80e64bdda9abb186de3c89594ae

Documento generado en 24/01/2024 02:47:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica